



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-03-020-A. Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales. Modalidad A. Primera Vez**

Núm. de Bitácora: **30G305040619** Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019



Primer Párrafo del Artículo 116 de la

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:

SGPARN.03/F.S./V.F.- 3825/19

Fórmula:

10/G3-0504/06/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

16 de Junio de 2019

LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 3352/19 de fecha 07 de Junio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, solicitados	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cantidad que ampara y Unidad de Medida					
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 69.236 Metros cúbicos	9	1	9	21665110	21665118
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 18.463 Metros cúbicos	5	10	14	21665119	21665123
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 37.566 Metros cúbicos	5	15	19	21665124	21665128
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 7.044 Metros cúbicos	2	20	21	21665129	21665130
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 640.426 Metros cúbicos	80	22	101	21665131	21665210
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 120.080 Metros cúbicos	30	102	131	21665211	21665240
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 78.159 Metros cúbicos	10	132	141	21665241	21665250
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.655 Metros cúbicos	4	142	145	21665251	21665254
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Pinus</i>	61	146	206	21665255	21665315



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad A.
Primera Vez

Folio:

iGPARN.03/F.S./V.F.- 3825/19

Bitácora:

10/G3-0504/06/19

Lugar:

/eracruz

Fecha:

16 de Junio de 2019

teocote, (Pino), 491.784 Metros cúbicos					
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 92.210 Metros cúbicos	23	207	229	21665316	21665338
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 12.751 Metros cúbicos	1	230	230	21665339	21665339
Conjunto Predial de las Parcelas no. 133 Z-1 P1/1, 234 Z-1 P1/1, 179 Z-1 P1/1, 43 Z-1 P1/1 y 95 Z-1 P1/1, Altotonga, S-30-010-CON-007/19, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 4.554 Metros cúbicos	1	231	231	21665340	21665340

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES****BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Expediente y Minutario.

JASE / JAL / AGZ / LASF